

CÓRDOBA, 28 DIC 2011

VISTO:

El Decreto N° 2565/2011 y la ley 10.029 que aprueban la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, como también el Decreto 2656/2011 que reestablece la delegación de facultades otorgadas por Decreto 150/2004.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones establecidas, resulta necesario adecuar el contenido de la Ley 10.011 - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2012.

Que, a tal efecto, este Ministerio se encuentra facultado a efectuar las reestructuraciones de créditos y cargos del Presupuesto General de la Administración que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de la nueva Estructura Orgánica.

Que a fin de contemplar situaciones especiales en las que la codificación de las categorías programáticas trasciende el ejercicio fiscal –afectaciones y compromisos futuros, habilitaciones de fondos permanentes, etc.- se considera oportuno establecer una tabla de equivalencias entre la codificación vigente para el ejercicio 2011 –y utilizada en la confección del proyecto de presupuesto 2012- y la que por esta Resolución se aprueba.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 1001 /2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º

APRUÉBASE la reestructuración del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2012 - Ley 10.011, de conformidad al anexo I que, con UN MIL CINCUENTA Y DOS (1052) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º

APRUÉBASE la tabla de equivalencias de categorías programáticas, de conformidad al anexo II que con diecisiete (17) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º

READÉCUESE el total general de cargos de la Planta de Personal Permanente para el ejercicio 2012 fijado por el artículo 7º de la Ley 10.011, el que, en virtud de lo establecido por Decreto 2565/2011 y la Ley 10.029 quedará fijado en **NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN (96.021)** cargos.

Artículo 4º

PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION
MINISTERIAL

Nº 503

RP

Cr. Angel Mario Elettore
Ministro de Finanzas